

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA SOLICITUD DE ANULACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN (A/), CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2025, RELATIVA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA LECTURA EN LIBRERÍAS EN 2024 Y 2025.

- N° expediente: 511/2023/16281
- N° propuesta SAP: 1300004798
- Importe Ap: 160.000,00 €

PRIMERO.- Por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, de 27 de febrero de 2024, se aprobó el gasto de 160.000 euros destinado a la financiación de la referida convocatoria, imputado a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 2024/001/130/332.10/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas": 70.000 euros.
- 2024/001/130/332.10/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro": 10.000 euros.
- 2025/001/130/332.10/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas": 70.000 euros.
- 2025/001/130/332.10/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro": 10.000 euros.

SEGUNDO.- Posteriormente, por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte de fecha 16 de julio de 2024 se aprobó la concesión definitiva de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para actividades de fomento de la lectura en librerías, en 2024 y 2025, por los siguientes importes:

- 2024/001/130/332.10/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas": 70.000 euros.
- 2024/001/130/332.10/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro": 10.000 euros.
- 2025/001/130/332.10/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas": 70.000 euros.
- 2025/001/130/332.10/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro": 10.000 euros.

TERCERO.- Una vez finalizado el proceso de revisión y aprobación de justificaciones presentadas por los beneficiarios para las actividades imputables a 2025, se ha observado



que, a causa de las siguientes justificaciones parciales o renuncias a las ayudas, ha quedado disponible un saldo autorizado, pero no comprometido:

- Justificación parcial de Librería Muga, SL con NIF B86956240, a 3.790,39 €
- Renuncia total de Librería la Mistral, SL con NIF B06929905, a 5.318,78 €

CUARTO.- Por esta razón, se solicita la anulación del importe autorizado no concedido (Doc. A/), para la siguiente aplicación presupuestaria y por el siguiente importe. La competencia para aprobar el documento contable A/ corresponde al Director General de Bibliotecas, Archivos y Museos, en virtud de las competencias delegadas en virtud del artículo 6.1.1. del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023:

- 2025/001/130/332.10/479.99. "Otras subvenciones a empresas privadas": 9.109,17 euros

QUINTO.- En aplicación del apartado segundo c) del Acuerdo municipal de requisitos básicos de Fiscalización aprobado por el Ayuntamiento Pleno de 27 de marzo de 2019, se hace constar que la solicitud contenida en la presente memoria se adecua a la normativa aplicable.

Firmado electrónicamente

EL DIRECTOR GENERAL DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
Emilio del Río Sanz

